

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 2009, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el recurso núm. 627/2007.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 627/2007, interpuesto por Radio Europe Mediterránea FM, S.L., contra la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 13 de julio de 2007, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/118 por realizar actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado la Sentencia de fecha 29 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que mantenemos salvo en lo referente a la cuantía de la multa que se fija en 60.000 euros.

No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso.»

Sevilla, 4 de septiembre de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 21 de julio de 2009, por la que se procede a la designación del jurado para la valoración del Premio de Comunidades Andaluzas para el año 2008, en sus tres modalidades, convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2008.

La disposición adicional única de la Orden de 14 de noviembre de 2008 convoca el Premio de Comunidades Andaluzas para el año 2008, en sus tres modalidades, debiéndose presentar las respectivas candidaturas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación.

Asimismo, el artículo 5.1 establece que las candidaturas que se presenten al Premio de Comunidades Andaluzas, en sus tres modalidades, serán valoradas por un jurado compuesto por personas designadas por el titular de la Consejería de Gobernación.

Correspondiendo el ejercicio de las competencias de la antigua Dirección General de Andaluces en el Mundo al titular de la Viceconsejería de Gobernación, el jurado que valore las candidaturas presentadas, en tiempo y forma reglamentaria, al Premio de Comunidades Andaluzas para el año 2008, en

sus tres modalidades, estará compuesto por las personas que figuran en la parte dispositiva de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo Único. El jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades del Premio de Comunidades Andaluzas para el año 2008 estará constituido por las siguientes personas:

Presidencia: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, don José Antonio Gómez Perrián.

Vocalías:

Doña Noelia Pozo Carmona, vocal de la Demarcación Noreste (Cataluña), en representación de las Comunidades Andaluzas.

Don Francisco Carrera Barrera, vocal de la Demarcación Norte de España, en representación de las Comunidades Andaluzas.

Don Alberto Morillas Fernández, Coordinador de la Secretaría General de Acción Exterior, de la Consejería de la Presidencia.

Doña Macarena Montes Romero-Camacho, Jefa del Servicio de Movimientos Migratorios de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Don Antonio Moya Monterde, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Juan Pérez Pérez, Secretario de Política Institucional y Empleo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Don Manuel Ramírez Saldaña, Presidente de la Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Don David Moscoso Sánchez, Profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaría: Don Carlos Alberto García Rubio, Jefe del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas.

Sevilla, 21 de julio de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de enero de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reser-

vado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 541/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento núm. 541/2009, interpuesto por don José Ramón Martín González y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2009, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. San José Sagrados Corazones, de Se-

villa, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 2.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, por ser la misma ajustada a derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/2009. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 433/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento núm. 433/2009, interpuesto por doña Eva Sánchez Polidoro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de junio de 2009, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Maristas San Fernando, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, por no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 433/2009. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los docu-